RESOLUCIÓN Nº 4.536 /2017

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO EFECTUADO A TRAVEZ DE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS NRO. 05/2.017, PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION VOLQUETE, ID NRO. 332.931.-

San Ignacio Guazú 14 de septiembre de 2017

VISTO : El dictamen emanado por la UOC, por la cual emite la cancelación de la Licitación por razones justificadas en el citado Dictamen, y;----------

CONSIDERANDO:

Que; la Ordenanza Municipal Nro. 23/2016 que aprueba el presupuesto General de la Municipalidad de San Ignacio Guazú-Misiones, Año 2.017.-------

Qué; avalados en el Art. 31 Cancelación de la Licitación.----------

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas.----------

POR TANTO: EL Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley 3.966, Orgánica Municipal.----------

R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR, la cancelación del llamado efectuado a través de la modalidad de Concurso de Ofertas Nro. 05/2.017, para la adquisición de un camión volquete, ID Nro. 332.931.----------

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso.----------

Art. 3º.- COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar.---------

C.P.N. Dario Amarilla Casco
Secretario General

C.P.N. Dario Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES – PARAGUAY
San Roque González y Mcal. López – TELEFAX 0782 232720

RESOLUCIÓN J. M. N° 322/2.017.-

POR LA CUAL SE RECHAZA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN N° 4308/2017"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN VOLQUETE DE LA FIRMA CATHAY-GRUPO TIMBO, EFECTUADO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 05/017.....

San Ignacio Guazú - Misiones, 28 de Agosto del 2.017.-

VISTO: La Resolución contenida en el Acta N° 92 de la Sesión Ordinaria de Fecha 28/08/2.017, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal-Artículo-36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: inc.) c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas, ñ) todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes.....

Que, el Artículo 216.- Aprobación de la adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.....

Que, La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según nota N°18.029/2017, Ref.: Observaciones o recomendaciones para el llamado LCO "L.C.O 05/2017-Adquisicion de 1(Un) Camión Volquete Ingresado Al SICP a atraves de Exp. N°331664 ID N° 332931." *Fechado el 24/07/2017.....*

Que, *Estas Observaciones fueron contestados por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas en fecha 27/07/2017 atraves de la Adenda N° 1,* ***realizando cambios sustanciales al Pliego de Bases y condiciones Aprobado por la Junta Municipal.....***

Que, *El Concejal Carlos Vázquez en sesión Ordinaria de fecha 28/08/2017, según Acta 92, Mociono el rechazo de la adjudicación realizado por el ejecutivo Municipal, y por consiguiente volver a realizar un nuevo llamado para la adquisición de un camión volquete para la institución municipal con la característica principal que el mismo sea un cero kilometro.....*

Que, *La Moción del Concejal Carlos Vázquez fue aprobado por Unanimidad de los Concejales Presentes en la sesión.....*

POR TANTO:

La Junta Municipal de la Ciudad de San Ignacio Guazú, reunida en Concejo y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal.----------

R E S U E L V E:

ART. 1°) **RECHAZAR LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN N° 4308/2017"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN VOLQUETE DE LA FIRMA CATHAY-GRUPO TIMBO, EFECTUADO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 05/017.....**

ART. 2°) **AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL REALIZAR UN NUEVO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN VOLQUETE CUYO AÑO DE FABRICACIÓN DEBERÁ SER PRIORITARIAMENTE DEL AÑO 2017.....**

Art. 3°) ***ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.....***

LIC. GUSTAVO MAZACOTTE V.
Secretario de la Junta Municipal.

ABG. GERARDO JOSE DELVALLE.
Presidente de la Junta Municipal